



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2019-00238-00
Demandantes	Instituto para la Economía Social
Demandado	Amparo Prada Romero
Providencia	Concede amparo de pobreza y designa apoderado

1. ANTECEDENTES

La demandada Amparo Prada Romero solicitó conceder amparo de pobreza.

2. CONSIDERACIONES

Se accederá a la solicitud amparo de pobreza conforme lo prevén los Artículos 151 a 154 del Código General del Proceso.

Finalmente, se procederá a designar aleatoriamente a un abogado que ejerza habitualmente la profesión ante este Despacho Judicial, quien deberá concurrir a asumir el cargo y representar en debida forma profesional y leal a la demandada, debiendo tener en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa como defensor de oficio en más de 5 procesos, conforme el Inciso Segundo del Artículo 154 y Numerales 2 y 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza a favor de la parte demandada la señora Amparo Prada Romero.

SEGUNDO: Designar al abogado CRISTIAN CAMILO ZAPATA RODRÍGUEZ como representante en el proceso de la amparada AMPARO PRADA ROMERO.

TERCERO: Notifíquese personalmente al designado en el numeral anterior en la labor de Curadora Ad Litem¹, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación concurren al Despacho, so pena de las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ consuljuridicacyj@gmail.com y fchristian1811@gmail.com o en la Calle 11 No. 8 54 Oficina 312 Edificio Latuf de esta Ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 53 del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario